

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
MGC.CGV.NGM.45.cgo.

DEC. SEC. 1º Nº 4366

LAS CONDES, 01 DIC 2014

DEC. SEC. 2º Nº 4498

LAS CONDES, 03 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación Nº 3938 de fecha 18 de Noviembre de 2014 del Departamento de Finanzas;
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Noviembre de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2014 - NOMINA Nº 17									
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1			CALDERON	CASTILLO	LUISA DEL CARMEN	545.028	203.270	341.758	341.758
2			SALDIVIA	SALDIVIA	MARITA DEL CARMEN	1.960.813	580.340	1.380.473	1.380.473
3			ACEVEDO	VARGAS	IRENE DEL CARMEN	2.948.464	713.641	2.234.823	2.234.823
4			BUSTAMANTE	ROGA	SILVIA PAULINA	1.478.688	502.644	976.044	976.044
5			PEREIRA	TRIGO	TERESITA DE JESUS	1.200.245	354.137	846.108	846.108
6			SOTO	SOTO	NANCY DEL CARMEN	950.800	153.070	797.730	797.730
7			LEFNO	PUNUCURA	VILMA ANGELICA	915.155	233.810	681.345	681.345
8			VASQUEZ	ROMAN	NICOLAS STEFANO	2.657.845	883.175	1.774.670	1.774.670
TOTAL									\$ 9.032.951
Numero de beneficiarios									8

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribucion
- Dircc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes